

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 385/12.- mcl

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, Artículo Noveno Transitorio; Resolución Exenta N° 2789 de 16 de Abril de 2012, emitido por don Harald Beyer Burgos, Ministro de Educación, por medio de la cual otorga recursos y aporte fiscal extraordinario a esta Entidad Edilicia, para financiar la bonificación por retiro voluntario del profesional Jorge Zúñiga Poblete; Decreto Alcaldicio N° 204/2005, de fecha 01 de Mayo de 2005, por medio del cual se nombra de manera indefinida y titular a don Jorge Ramón Zúñiga Poblete, para que realice funciones docentes en el Establecimiento Educacional administrado por esta Municipalidad desde el 01 de Abril de 2005; El hecho de haberse acogido el funcionario ya individualizado a retiro voluntario conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 20.501; Certificado de Obligación Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárase el término de la relación estatutaria existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JORGE RAMON ZUÑIGA POBLETE**, RUT 5.489.911-4, Docente del Departamento de Educación Municipal, por haberse acogido este a retiro voluntario con bonificación de acuerdo a la Ley N° 20.501, Artículo Noveno Transitorio; aplicándosele para tal efecto la causal del Artículo 72 letra a), del Estatuto Docente, esto es, "*renuncia voluntaria*", efectiva a partir del 15 de Mayo de 2012.

2.- Déjase establecido que don **JORGE RAMON ZUÑIGA POBLETE**, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas.

3.- Apruébese el finiquito de la relación estatutaria que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar al funcionario, la suma única y total de \$ **20.000.000.-** (veinte millones de pesos), los cuales corresponden al siguiente detalle:

- Bonificación Plan de Retiro Voluntario Ley N° 20.501 **\$ 20.000.000.-**

4.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.01, de Personal Planta del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través de la Dirección de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del mismo.

Fds. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control